

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

En la ciudad de Puebla, Puebla; siendo las diez horas del treinta de septiembre de dos mil diecinueve, en la sede que ocupan las oficinas del Sistema Estatal Anticorrupción, ubicado en Avenida 4 Poniente número 719, Centro Histórico de esta ciudad, se reúnen los integrantes de la Comisión Ejecutiva, en términos de los dispuesto por los artículos 32 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado, 20 fracciones I y II del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; y 3, 10 y 11 de los Lineamientos que regulan las Sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, al tenor del Orden del Día que a continuación se detalla:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum legal.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Propuestas de exhortos del Comité de Participación Ciudadana, consistentes en:
 - a) Solicitud al Comité Coordinador Estatal para la emisión de un exhorto público dirigido a las autoridades competentes en materia de seguridad pública en el Estado de Puebla.
 - b) Solicitud al Comité Coordinador Estatal para la emisión de un exhorto público dirigido a la Fiscalía General del Estado.
 - c) Solicitud al Comité Coordinador Estatal para la emisión de un exhorto público dirigido a la Secretaría de la Función Pública Estatal y autoridades judiciales en el Estado de Puebla.
 - d) Exhorto a las autoridades integrantes del Comité Coordinador Estatal del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla. ("La Trama Audi, componendas de un gobierno autoritario").

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

A efecto de dar inicio con la presente sesión, y cumplir con las formalidades, el C. Héctor Enrique Reyes Pacheco, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal

Anticorrupción, procede a continuar con el desahogo del Orden del Día en los siguientes términos:

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.

En términos de lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado, 17 y 20 fracción IV del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva, y 5 fracción III, 7 fracción IX y 13 de los Lineamientos que regulan las Sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, el C. Héctor Enrique Reyes Pacheco, Secretario Técnico, procede al pase de lista y verificación de quórum legal; encontrándose presentes los CC. Daniel Alejandro Valdés Amaro, Presidente de la Comisión Ejecutiva, María del Carmen Leyva Báthory, Francisco Javier Mariscal Magdaleno y José Alejandro Guillén Reyes, todos en su carácter de integrantes de la Comisión Ejecutiva, por lo que se cuenta con el quórum establecido en el artículo 20 fracción IV del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva para sesionar válidamente.

Por otra parte, el Secretario Técnico refiere la presencia de la C. Catalina Aguilar Oropeza; Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador Estatal; en su carácter de invitada, a quien le da la más cordial bienvenida.

Acto continuo, en uso de la palabra, el C. Daniel Alejandro Valdés Amaro, Presidente de la Comisión Ejecutiva, procede a informar a esta Comisión que, con el propósito de exponer los asuntos del Orden del Día, se incorpora en este acto, el C. Alejandro Espriú Guerra, Director del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla y Aurora Concepción Méndez Motolinia y Cecilia Huchín Mora, Directora y Representante Legal e integrante de Red Social Contraloría Ciudadana Puebla respectivamente, así como el C. Marco Antonio Galindo Quiñones, Director de Apoyo Ejecutivo y Seguimiento de Acuerdos de este Organismo.

Lo anterior, a fin de participar respectivamente, el primero de los citados en la exposición de la solicitud al Comité Coordinador Estatal para la emisión de un exhorto público dirigido a las autoridades competentes en materia de Seguridad Pública en el Estado, y las segundas de los citados, en la solicitud al Comité Coordinador Estatal para la emisión de un exhorto público dirigido a la Secretaria de la Función Pública y autoridades judiciales en el Estado; por lo que, en ese orden de ideas, los presentes toman conocimiento y les dan la más cordial bienvenida, a la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva.

2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

En virtud de contar con el quórum legal necesario para sesionar válidamente, con fundamento en el artículo 5 fracción II de los Lineamientos que regulan las Sesiones de la Comisión Ejecutiva, el C. Daniel Alejandro Valdés Amaro, Presidente de esta Comisión,



procede a declarar abierta la sesión y solicita al Secretario Técnico, dar lectura al Orden del Día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum legal.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Propuestas de exhortos del Comité de Participación Ciudadana, consistentes en:
 - a) Solicitud al Comité Coordinador Estatal para la emisión de un exhorto público dirigido a las autoridades competentes en materia de seguridad pública en el Estado de Puebla.
 - b) Solicitud al Comité Coordinador Estatal para la emisión de un exhorto público dirigido a la Fiscalía General del Estado.
 - c) Solicitud al Comité Coordinador Estatal para la emisión de un exhorto público dirigido a la Secretaría de la Función Pública Estatal y autoridades judiciales en el Estado de Puebla.
 - d) Exhorto a las autoridades integrantes del Comité Coordinador Estatal del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla. ("La Trama Audi, componendas de un gobierno autoritario").

Puesto a consideración el Orden del Día a los integrantes de esta Comisión Ejecutiva, se determina el siguiente:

Acuerdo C.E./3.SE/30/09/2019-01: los integrantes de la Comisión Ejecutiva, aprueban por unanimidad de votos el Orden del Día.

3. Propuestas de exhortos del Comité de Participación Ciudadana.

En uso de la palabra, el C. José Alejandro Guillén Reyes, integrante de la Comisión Ejecutiva, manifiesta que, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 21, fracción XV y 23 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, tiene como objeto coadyuvar

al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Estatal, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción y cuenta con la atribución de proponer al Comité Coordinador Estatal, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de recomendaciones no vinculantes; y de solicitar al Comité Coordinador Estatal la emisión de exhortos públicos cuando algún hecho de corrupción requiera de aclaración pública, mismos que a su vez tienen por objeto requerir a las autoridades competentes información sobre la atención del asunto de que se trate.

En virtud de lo anterior, los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana, refieren que en el desarrollo de diversas reuniones de trabajo, han externado preocupación por los acontecimientos que se han venido suscitando en el Estado, tales como la desaparición y homicidio de mujeres, el linchamiento de presuntos delincuentes, el robo de vehículos, el asalto al transporte público, el robo y la venta ilícita de hidrocarburos, los robos a mano armada o con violencia, entre otros, por lo que realizaron una consulta de información publicada en diversas fuentes y, de conformidad con el Índice Global de Impunidad IGI-MEX 2018 elaborado por la Universidad de las Américas Puebla (que se adjunta al presente como Anexo), se establece que el Estado de Puebla, entre los estados de la República, cuenta con un grado de impunidad "muy alto", registrando un valor en el índice de 75.59057, superior al obtenido en 2016 que fue de 69.1, por lo que ponen a consideración de esta Comisión Ejecutiva las siguientes propuestas de exhortos:

Acto continuo, los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana, proponen la conveniencia de que la presente sesión sea grabada con la finalidad de llevar a cabo la transcripción del acta correspondiente por la importancia del expertis de los invitados, por lo que, sin existir inconveniente alguno, se establece realizar la grabación de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva.

Continuando con su intervención, el Comisionado José Alejandro Guillén Reyes, integrante de la Comisión Ejecutiva, refiere que, como lo manifestó previamente al inicio de la presente Sesión, el tema referido, es un tema que preocupa a los ciudadanos desde hace varios años, sin embargo, dado que los actos de violencia han aumentado los últimos meses en el Estado, se advierte que en el Diagnóstico subyacen eventos de corrupción al interior de las Instituciones encargadas de las Seguridad Pública.

Por anterior, el Comité Estatal de Participación Ciudadana, se pronunció para que por conducto de la Presidenta del Comité Estatal de Participación Ciudadana, hiciera extensiva su información a las Instituciones encargadas de la Seguridad Pública en el Estado, con la finalidad de ponerlo a consideración del Comité Coordinador Estatal, sin embargo dado que no prosperó dicha solicitud, con los correspondientes ajustes, ahora los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana, pretenden ponerlo a consideración de la Comisión Ejecutiva, por lo que invitaron incorporarse a la presente Sesión, al C. Alejandro Espriú Guerra, Director del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de

Puebla para que profundice la relación entre la violencia y la relación con las instituciones encargadas de procuración de Justicia en el Estado.

a) Exhorto público dirigido a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal y a las Instituciones de seguridad en los 217 municipios que conforman el Estado de Puebla.

En uso de la palabra, el C. Alejandro Espriú Guerra, Director del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla, procede a realizar las consideraciones necesarias, por lo que explica que existen tres grandes dimensiones asociadas al tema de violencia y seguridad para comprender su contexto en los siguientes términos:

- Violencia e inseguridad
- Corrupción
- Impunidad

Tres fenómenos sociales con sus propias dinámicas y variables que deben corregirse y que requieren mucho trabajo por parte de la Ciudadanía ya que son parte de la problemática y la debilidad institucional.

Asimismo, refiere que han encontrado que el desafío está en lo político porque en la parte técnica hay mucha información, ya se sabe cuál es el camino a transitar y es una lógica, pero depende del compromiso de las instituciones.

Finalmente, manifiesta que es necesario generar indicadores que permitan identificar las acciones que se están realizando correctamente en el combate a la corrupción en el Estado, circunstancia similar que ocurre con las acciones realizadas por los sistemas europeos que, a su consideración, han avanzado y mejorado a través de la detección de lo que se está haciendo bien o no en los gobiernos, toda vez que los incentivos que utilizan para su desarrollo, son técnicos y no políticos.

Por lo antes expuesto, refiere que, en el Estado de Puebla, es necesario generar procesos de reforma profundos en temas de seguridad, con la valoración de un contexto de información sustentada en indicadores.

A efecto de que tengan a bien informar al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción los mecanismos y medidas tomadas para contener y disminuir los actos de corrupción que pudiesen existir al interior de las instituciones que dirigen, pretenden establecer, con el Sistema Estatal Anticorrupción, un plan emergente para detectar, investigar y sancionar los actos de corrupción, así como un análisis de riesgos que sirva de base para un programa de prevención de actos de corrupción con el fin de recuperar la confianza ciudadana.

b) Solicitud al Comité Coordinador Estatal para la emisión de un exhorto público dirigido a la Fiscalía General del Estado.

A efecto de que tengan a bien informar al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción los mecanismos y medidas tomadas para contener y disminuir los actos de corrupción que pudiesen existir al interior de la Fiscalía, aquellos que están relacionados con el proceso de procuración de justicia en los tramos de control que de acuerdo al marco legal aplicable le corresponden como son: recepción de denuncias, integración de expedientes, judicialización de expedientes, peritajes y demás etapas del proceso. Establecer, con el Sistema Estatal Anticorrupción, un plan emergente para detectar, investigar y sancionar los actos de corrupción, así como un análisis de riesgos que sirva de base para un programa de prevención de actos de corrupción en la procuración de justicia con el fin de recuperar la confianza ciudadana.

c) Exhorto Público dirigido a las autoridades integrantes del Comité Coordinador Estatal a quienes corresponda

A efecto de que conozcan y valoren los argumentos utilizados y la información utilizada para la publicación del reporte denominado "La Trama Audi, componendas de un gobierno autoritario" a efecto de determinar si a través de su valoración se detectan elementos que permitan determinar presuntas faltas administrativas y hechos de corrupción imputables a servidores públicos, tanto en su actuación, como en el manejo de recursos públicos.

En seguimiento a lo anterior, la C. Aurora Concepción Méndez Motolinia, Directora y Representante Legal de Red Social Contraloría Ciudadana Puebla, en uso de la voz, refiere que, para una mejora sustantiva, es necesario fijar programas de mejoramiento en el Estado que abonen en la rendición de cuentas, transparencia y corrupción por lo que considera oportuno la emisión de exhortos a las autoridades para que existan soluciones a los problemas sociales.

Acto posterior, los Comisionados Daniel Alejandro Valdés Amaro y María del Carmen Leyva Báthory, refieren que a través de la información que presentan, existen datos precisos y un análisis profundo de las circunstancias de importancia que se suscitan en el Estado, por tal motivo, pretenden que prospere la solicitud que realizarán ante el Comité Coordinador Estatal para su aprobación.



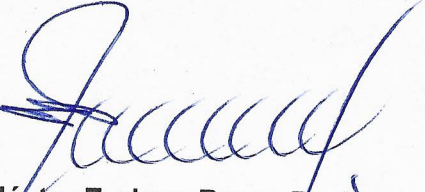

De lo antes expuesto, el Secretario Técnico informa a los integrantes de la Comisión Ejecutiva, que toma conocimiento de lo expuesto en el desarrollo de la presente Sesión Extraordinaria en referencia a la pretensión de los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana.

Finalmente, los integrantes de la Comisión Ejecutiva, proponen al Secretario Técnico, la pertinencia de que se lleve a cabo una reunión de trabajo en la que se pueda retroalimentar el trabajo realizado y se realicen observaciones a los mismos por el área jurídica del Organismo, previo a su presentación en la Segunda Sesión Ordinaria los integrantes del Comité Coordinador Estatal, por lo que se determina el siguiente:



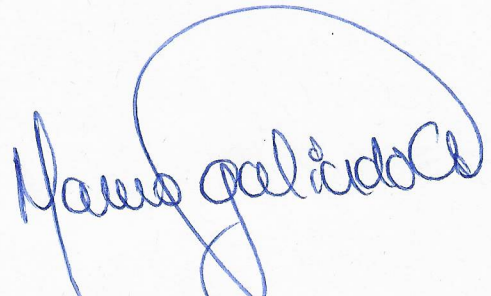
Acuerdo C.E./3.SE/30/09/2019-02: los integrantes de la Comisión Ejecutiva, aprueban por unanimidad, la celebración de una Reunión de Trabajo el próximo tres de octubre del presente año con la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo para la retroalimentación del proyecto "Propuestas de exhortos del Comité de Participación Ciudadana".

4. Clausura de la sesión.

Una vez que fueron desahogados los temas generales de la Sesión y no habiendo más asuntos que tratar, con fundamento en el artículo 5 fracción II de los Lineamientos que regulan las sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva, el C. Daniel Alejandro Valdés Amaro, Presidente de esta Comisión, procedió a declarar concluida la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva, a las doce horas con treinta minutos del treinta de septiembre de dos mil diecinueve, firmando de conformidad al calce para todos los efectos correspondientes.

FIRMAS	
 C. Daniel Alejandro Valdés Amaro Presidente de la Comisión Ejecutiva	 Catalina Aguilar Oropeza Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador (Invitada)
 C. Héctor Enrique Reyes Pacheco Secretario Técnico	 Francisco Javier Mariscal Magdaleno Integrante de la Comisión Ejecutiva



 <p>María del Carmen Leyva Báthory Integrante de la Comisión Ejecutiva</p>	 <p>José Alejandro Guillén Reyes Integrante de la Comisión Ejecutiva</p>
 <p>Marco Antonio Galindo Quiñones Director de Apoyo Ejecutivo y Seguimiento de Acuerdos</p>	

Exhorto a las autoridades integrantes del Comité Coordinador Estatal del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla

De conformidad con lo establecido en los artículos 15, 21, fracción XV, y 32 último párrafo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, el Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla (SEAP) tiene como objeto coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Estatal, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción; asimismo, dicho Comité cuenta con la atribución, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, de emitir los exhortos que considere necesarios a las autoridades integrantes del Comité Coordinador Estatal a través del Secretario Técnico.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Con fecha 11 de septiembre de 2019 el CPC del SEAP recibió la publicación “La Trama Audi, componendas de un gobierno autoritario” que da cuenta de la investigación llevada a cabo por miembros de la Organización Puebla Contra la Corrupción y la Impunidad y ha sido presentada públicamente en varios eventos, además de estar disponible en la página <https://pueblacontralacorrupcion.org/>.

Según se afirma en dicho estudio y se documenta en los anexos electrónicos disponibles, existen elementos para suponer la existencia de excesos y actos irregulares en los que participaron funcionarios del Gobierno del Estado que estuvieron en funciones durante los años en que se desarrolló el proyecto al que se refiere la publicación.

Las autoridades integrantes del Comité Coordinador Estatal deben cumplir con el mandato legal que les impone la obligación de prevenir, detectar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción imputables a servidores públicos, así como la fiscalización y control del uso de los recursos públicos.

Considerando lo anterior, el CPC del SEAP a través de su participación en la Comisión Ejecutiva del Sistema emite el siguiente:

EXHORTO PÚBLICO DIRIGIDO A LAS AUTORIDADES INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR ESTATAL A QUIENES CORRESPONDA

A efecto de que conozcan y valoren los argumentos utilizados y la información utilizada para la publicación del reporte denominado “La Trama Audi, componendas de un gobierno autoritario” a efecto de determinar si a través de su valoración se

Solicitud al Comité Coordinador Estatal de la emisión de un exhorto público dirigido a las autoridades competentes en materia de seguridad pública en el Estado de Puebla

De conformidad con lo establecido en los artículos 15, 21, fracción XV, y 23 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción tiene como objeto coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Estatal, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción; asimismo, dicho Comité cuenta con la atribución de proponer al Comité Coordinador Estatal, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de recomendaciones no vinculantes; y de solicitar al Comité Coordinador Estatal la emisión de exhortos públicos cuando algún hecho de corrupción requiera de aclaración pública, mismos que a su vez tienen por objeto requerir a las autoridades competentes información sobre la atención del asunto de que se trate.

En virtud de lo anterior, en el desarrollo de diversas reuniones de trabajo los integrantes del Comité de Participación Ciudadana hemos externado nuestra preocupación por los acontecimientos que se han venido suscitando en nuestro Estado, tales como la desaparición y homicidio de mujeres, el linchamiento de presuntos delincuentes, el robo de vehículos, el asalto al transporte público, el robo y la venta ilícita de hidrocarburos, los robos a mano armada o con violencia, entre otros. En este sentido, y a fin de sustentar lo antes planteado, se realizó una consulta de información publicada en diversas fuentes, que reflejan los siguientes datos:

ÍNDICE GLOBAL DE IMPUNIDAD 2018

De conformidad con el Índice Global de Impunidad IGI-MEX 2018 elaborado por la Universidad de las Américas Puebla, nuestra entidad está ubicada entre los estados de la República con un grado de impunidad "muy alto", registrando un valor en el índice de 75.59057, superior al obtenido en 2016 que fue de 69.19. En cuanto al delito de homicidio, sólo 5 (5.21) de cada 100 delincuentes son encarcelados.

Asimismo, el IGI menciona que la cifra negra (es decir, los delitos no denunciados) aumentó casi un punto porcentual en dos años al pasar de 92.8% a 93.7% según lo revela la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública del INEGI (ENVIPE), circunstancia que confirma que los mexicanos siguen sin tener confianza en sus instituciones de seguridad y justicia para denunciar sobre los delitos de los cuales fueron víctimas.

En relación con la infraestructura y la capacidad humana de los ministerios públicos estatales, se advierte que dichos ministerios públicos están sufriendo un deterioro

estructural y de sus capacidades humanas frente al aumento de los delitos y de la población en el país.

Resulta de suma importancia mencionar que el número de agencias del ministerio público para atención de delitos es de tan solo 3.53 agencias por cien mil habitantes. El personal de los ministerios públicos cayó de 33.9 a 31.19, al igual que los agentes de 7.6 a 6.27 (ambos por 100 mil habitantes). También descendió la tasa de agentes para la atención de los delitos: para cada mil delitos registrados la proporción de agentes disminuyó de 5.31 a 4.97.

De las cifras antes mencionadas se concluye que el Estado de Puebla es una de las entidades que tiene el menor número de agencias del ministerio público, contando con 1.73 agencias por cada cien mil habitantes, además de ser una de las entidades que tienen menos del promedio nacional de jueces y magistrados para atender a su población, contando con 1.5 jueces por cada 100 000 habitantes.

En el Reporte "SEMÁFORO DELICTIVO (PROYECTO SOCIAL CIUDADANO POR LA PAZ DE MÉXICO)" se presenta la siguiente información:

Feminicidio

El semáforo delictivo arroja que, en una comparación realizada con la medida histórica en cada Estado, el Estado de Puebla se encuentra al doble o más de la media histórica, tal y como se aprecia del siguiente mapa:

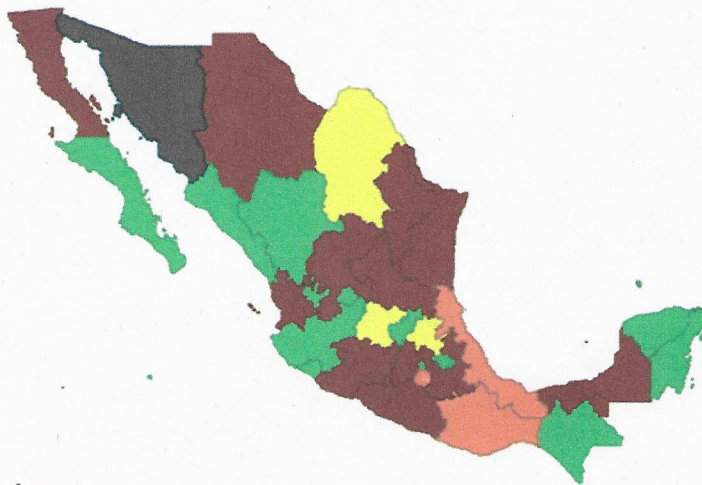
Delito:

Feminicidio

Comparativo:

Contra sí mismo

Compara contra la media histórica (3 años) de cada estado en cada delito.

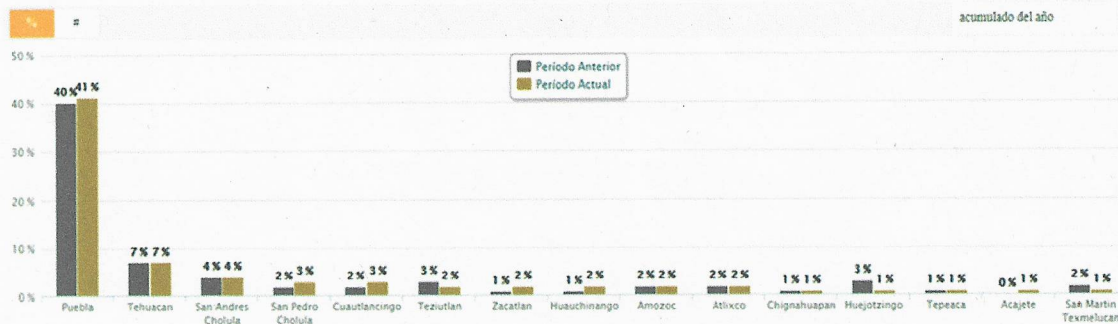


- Meta (-25%)
- Entre media histórica o tasa nacional y meta
- Arriba de media histórica o tasa nacional
- Doble o más de la media histórica o tasa nacional

Violación

El delito de violación en los Municipios del Estado resulta con índices bajos en comparación con los que presenta el Municipio de Puebla, en el que la tendencia es al alza.

Comparativo de VIOLACION
En Puebla, Junio 2019



Homicidios

El Semáforo delictivo en la incidencia de homicidios arroja que los reportados en los meses de febrero, marzo y mayo de 2019 sobrepasan los índices reportados en el año 2018.

Incidencia HOMICIDIOS
En Puebla, Junio 2019

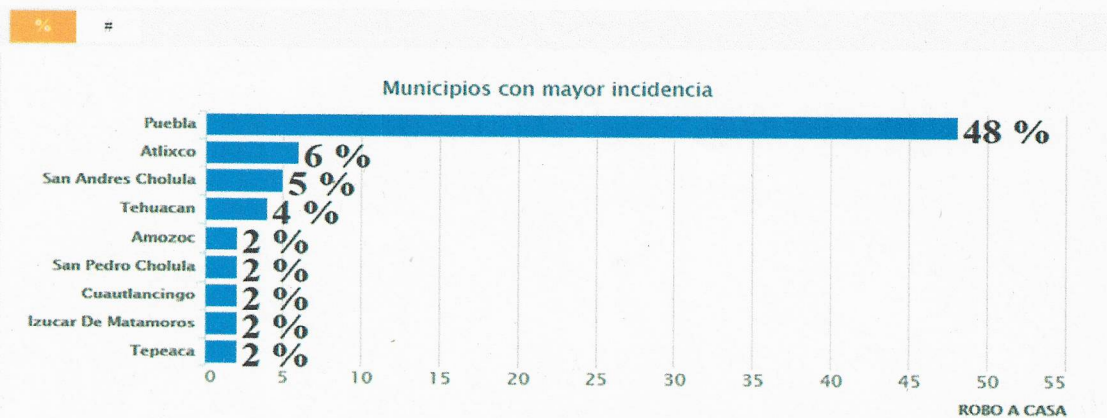


Robo a casa habitación

Los datos en este rubro se alimentan de denuncias ciudadanas, de las que se desprende que los índices delictivos respecto a robo en casa habitación en el Municipio de Puebla se encuentran en un porcentaje arriba del 45% (delito que en

el presente año ha ido en aumento en comparación con el periodo correspondiente al 2018).

Perfil de ROBO A CASA En Puebla, Julio 2019



Robo de vehículos

La Fiscalía General del Estado (FGE) registró un total de 7 835 denuncias por robo de vehículos durante el periodo comprendido entre enero y julio de 2019, cuando sucedieron casi 37 casos por día.

Según datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, junio destaca como el mes con mayor número de denuncias por robo de vehículo en 2019, cuando la FGE recibió 1 187 denuncias sobre este delito.

Cabe destacar que 47.1% del total de robos de vehículos o 3 694 casos fueron perpetrados con violencia, en tanto que 3 130 se cometieron sin que el dueño fuera víctima de alguna agresión.

Robo y asalto en traslado

La ENVIPE señala que los delitos más frecuentes cometidos en 2017 en el Estado de Puebla fueron el robo y el asalto en la calle o en el transporte público.

Percepción ciudadana

En cuanto a la percepción sobre la corrupción en las instituciones encargadas de la seguridad pública, la misma ENVIPE 2018 muestra que las instituciones con mayor percepción de corrupción son la policía de tránsito (81.1 %), la policía ministerial o judicial (70.2%), la policía preventiva municipal (69%) y la policía estatal (66.9%).

El conjunto de delitos cometidos y la gravedad que han ido adquiriendo, no solamente por su frecuencia, sino por la escasa probabilidad de ser investigados y sancionados, revela que el funcionamiento de las instituciones responsables de velar por el mantenimiento del orden público, por la protección de la seguridad y del patrimonio de los ciudadanos es seriamente deficiente.

La deficiente operación de las instituciones gubernamentales y judiciales que han propiciado el avance de la criminalidad permite suponer que en la gravedad de la inseguridad en el Estado de Puebla subyacen actos de corrupción, tanto por el mal funcionamiento de las instituciones, como por la mala actuación de los sujetos responsables de llevar a cabo labores de prevención, investigación y judicialización. No es imposible pensar, adicionalmente, que se hayan asignado responsabilidades a personas que no cuentan con las capacidades suficientes para ejercerlas, lo que también implica un alto grado de corrupción.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto en los artículos 21, fracción XV, y 23 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, en relación con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley respectiva, resulta necesario solicitar al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción la emisión del siguiente:

EXHORTO PÚBLICO DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL Y A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD EN LOS 217 MUNICIPIOS QUE CON FORMAN EL ESTADO DE PUEBLA.

A efecto de que tengan a bien informar al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción los mecanismos y medidas tomadas para contener y disminuir los actos de corrupción que pudiesen existir al interior de las instituciones que dirigen, y establecer, con el Sistema Estatal Anticorrupción, un plan emergente para detectar, investigar y sancionar los actos de corrupción, así como un análisis de riesgos que sirva de base para un programa de prevención de actos de corrupción con el fin de recuperar la confianza ciudadana.

Solicitud al Comité Coordinador Estatal de la emisión de un exhorto público dirigido a las autoridades competentes en materia de seguridad pública en el Estado de Puebla

De conformidad con lo establecido en los artículos 15, 21, fracción XV, y 23 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción tiene como objeto coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Estatal, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción; asimismo, dicho Comité cuenta con la atribución de proponer al Comité Coordinador Estatal, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de recomendaciones no vinculantes; y de solicitar al Comité Coordinador Estatal la emisión de exhortos públicos cuando algún hecho de corrupción requiera de aclaración pública, mismos que a su vez tienen por objeto requerir a las autoridades competentes información sobre la atención del asunto de que se trate.

En virtud de lo anterior, en el desarrollo de diversas reuniones de trabajo los integrantes del Comité de Participación Ciudadana hemos externado nuestra preocupación por los acontecimientos que se han venido suscitando en nuestro Estado, tales como la desaparición y homicidio de mujeres, el linchamiento de presuntos delincuentes, el robo de vehículos, el asalto al transporte público, el robo y la venta ilícita de hidrocarburos, los robos a mano armada o con violencia, entre otros. En este sentido, y a fin de sustentar lo antes planteado, se realizó una consulta de información publicada en diversas fuentes, que reflejan los siguientes datos:

ÍNDICE GLOBAL DE IMPUNIDAD 2018

De conformidad con el Índice Global de Impunidad IGI-MEX 2018 elaborado por la Universidad de las Américas Puebla, nuestra entidad está ubicada entre los estados de la República con un grado de impunidad "muy alto", registrando un valor en el índice de 75.59057, superior al obtenido en 2016 que fue de 69.19. En cuanto al delito de homicidio, sólo 5 (5.21) de cada 100 delincuentes son encarcelados.

Asimismo, el IGI menciona que la cifra negra (es decir, los delitos no denunciados) aumentó casi un punto porcentual en dos años al pasar de 92.8% a 93.7% según lo revela la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública del INEGI (ENVIPE), circunstancia que confirma que los mexicanos siguen sin tener confianza en sus instituciones de seguridad y justicia para denunciar sobre los delitos de los cuales fueron víctimas.

En relación con la infraestructura y la capacidad humana de los ministerios públicos estatales, se advierte que dichos ministerios públicos están sufriendo un deterioro

estructural y de sus capacidades humanas frente al aumento de los delitos y de la población en el país.

Resulta de suma importancia mencionar que el número de agencias del ministerio público para atención de delitos es de tan solo 3.53 agencias por cien mil habitantes. El personal de los ministerios públicos cayó de 33.9 a 31.19, al igual que los agentes de 7.6 a 6.27 (ambos por 100 mil habitantes). También descendió la tasa de agentes para la atención de los delitos: para cada mil delitos registrados la proporción de agentes disminuyó de 5.31 a 4.97.

De las cifras antes mencionadas se concluye que el Estado de Puebla es una de las entidades que tiene el menor número de agencias del ministerio público, contando con 1.73 agencias por cada cien mil habitantes, además de ser una de las entidades que tienen menos del promedio nacional de jueces y magistrados para atender a su población, contando con 1.5 jueces por cada 100 000 habitantes.

En el Reporte “SEMÁFORO DELICTIVO (PROYECTO SOCIAL CIUDADANO POR LA PAZ DE MÉXICO)” se presenta la siguiente información:

Feminicidio

El semáforo delictivo arroja que, en una comparación realizada con la medida histórica en cada Estado, el Estado de Puebla se encuentra al doble o más de la media histórica, tal y como se aprecia del siguiente mapa:

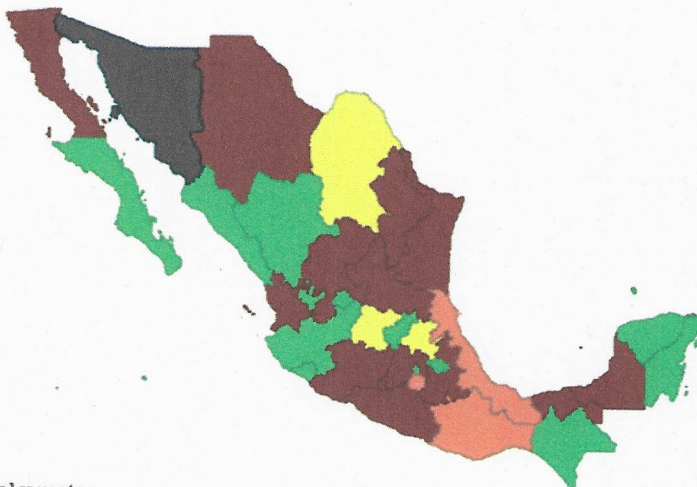
Delito:

Feminicidio

Comparativo:

Contra sí mismo

Compara contra la media histórica (3 años) de cada estado en cada delito.

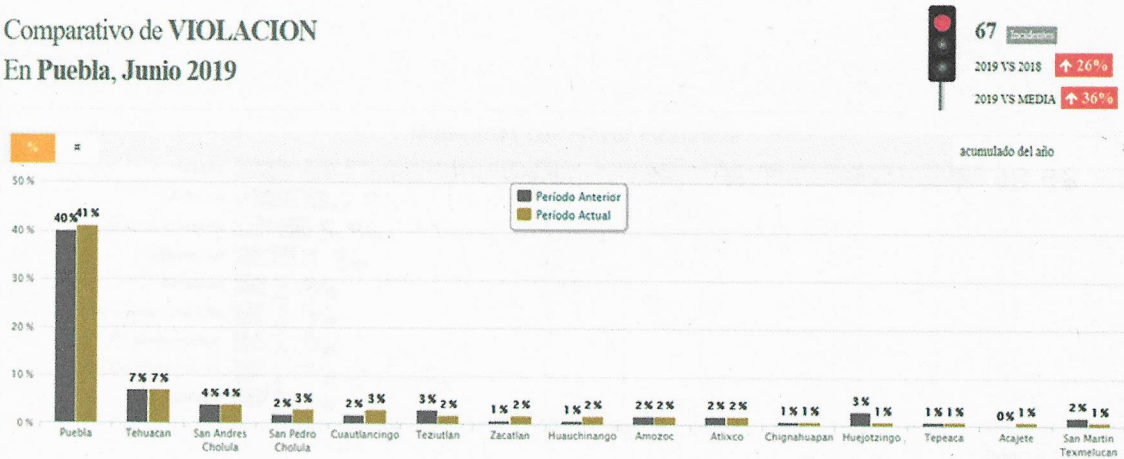


- Meta (-25%)
- Entre media histórica o tasa nacional y meta
- Arriba de media histórica o tasa nacional
- Doble o más de la media histórica o tasa nacional

Violación

El delito de violación en los Municipios del Estado resulta con índices bajos en comparación con los que presenta el Municipio de Puebla, en el que la tendencia es al alza.

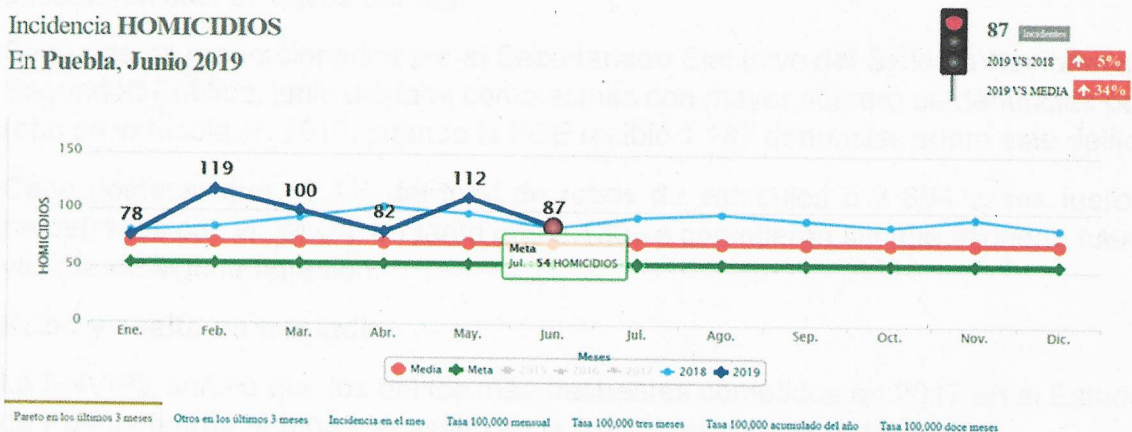
Comparativo de VIOLACION
En Puebla, Junio 2019



Homicidios

El Semáforo delictivo en la incidencia de homicidios arroja que los reportados en los meses de febrero, marzo y mayo de 2019 sobrepasan los índices reportados en el año 2018.

Incidencia HOMICIDIOS
En Puebla, Junio 2019



Robo a casa habitación

Los datos en este rubro se alimentan de denuncias ciudadanas, de las que se desprende que los índices delictivos respecto a robo en casa habitación en el Municipio de Puebla se encuentran en un porcentaje arriba del 45% (delito que en

El conjunto de delitos cometidos y la gravedad que han ido adquiriendo, no solamente por su frecuencia, sino por la escasa probabilidad de ser investigados y sancionados, revela que el funcionamiento de las instituciones responsables de velar por el mantenimiento del orden público, por la protección de la seguridad y del patrimonio de los ciudadanos es seriamente deficiente.

La deficiente operación de las instituciones gubernamentales y judiciales que han propiciado el avance de la criminalidad permite suponer que en la gravedad de la inseguridad en el Estado de Puebla subyacen actos de corrupción, tanto por el mal funcionamiento de las instituciones, como por la mala actuación de los sujetos responsables de llevar a cabo labores de prevención, investigación y judicialización. No es imposible pensar, adicionalmente, que se hayan asignado responsabilidades a personas que no cuentan con las capacidades suficientes para ejercerlas, lo que también implica un alto grado de corrupción.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto en los artículos 21, fracción XV, y 23 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, en relación con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley respectiva, resulta necesario solicitar al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción la emisión del siguiente:

EXHORTO PÚBLICO DIRIGIDO A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

A efecto de que tengan a bien informar al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción los mecanismos y medidas tomadas para contener y disminuir los actos de corrupción que pudiesen existir al interior de la Fiscalía, aquellos que están relacionados con el proceso de procuración de justicia en los tramos de control que de acuerdo al marco legal aplicable le corresponden como son: recepción de denuncias, integración de expedientes, judicialización de expedientes, peritajes y demás etapas del proceso. Establecer, con el Sistema Estatal Anticorrupción, un plan emergente para detectar, investigar y sancionar los actos de corrupción, así como un análisis de riesgos que sirva de base para un programa de prevención de actos de corrupción en la procuración de justicia con el fin de recuperar la confianza ciudadana.